



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 264/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Héctor Rubén Troncoso (Expte. 360/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Troncoso solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Troncoso Héctor Rubén s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 (Adhesión Ley 24449) (Expte. 5778/24)", mediante Resolución N° 3202/2024.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco (\$141.375.-), más las costas del proceso.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTÓRGASE un plan especial de pago al Sr. Héctor Rubén Troncoso DNI: 11.237.894, por el capital adeudado en concepto de multa y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "Troncoso Héctor Rubén s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 (Adhesión Ley 24449) (Expte. 5778/24)", Resolución N° 3202/2024". Dicho plan consistirá en diecisiete (17) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, las que serán abonadas de la siguiente forma: las primeras diez (10) cuotas por un valor de pesos ocho mil (\$8.000), y las siete (7) restantes por un valor de diez mil cuatrocientos veinticinco (\$10.425.-).

ART. 2°: CONDÓNASE al Sr. Troncoso la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 1 de noviembre de 2024.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 264/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel